

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

Al día veintiocho del mes de enero del año dos mil veinticinco.

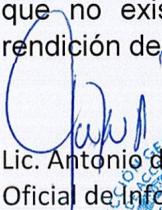
Considerando:

I. Que el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar en el portal de transparencia lo relativo a: "Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos".

II. Que dentro de las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables la actualicen periódicamente".

III. Que ninguna unidad administrativa reporta haber realizado actividad relacionada con la rendición de cuentas en el periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2024, por consiguiente, no hay documentos que publicar; a excepción de la Memorias de Labores.

POR TANTO, en virtud de lo antes expuesto, se hace saber a la población en general que no existe información oficiosa que publicar relacionada con los procesos de rendición de cuentas, hechas por el Ministerio de Cultura.

  
Lic. Antonio de J. Villalta  
Oficial de Información  
Enero 2025

